

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1460

RAD: 2023-00174-00

teniendo en cuenta el pronunciamiento efectuado por la Agencia Nacional de Tierras en su comunicación No. 20233109073911 del 12 de los cursantes y con el fin de cumplir con lo dispuesto en el auto del treinta (30) de Mayo, el despacho **RESUELVE**

LIBRAR oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad a fin de que se sirva suministro la siguiente información:

1º) Se sirva expedir certificado de tradición del predio (si tiene), o en caso contrario certificado de carencia del FMI, 2º) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y 3º) Titulares de derechos reales de dominio en el SISTEMA ANTIGUO (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Derecho-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1º de la Ley 39 de 1980 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales).

Remítase copia del mismo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO